

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA  
ALTA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019**

**ASISTENTES :**

**ALCALDE -PRESIDENTE.- D. JESUS BERGANZA GONZALEZ (EAJ-PNV)**  
**TENIENTE ALCALDE.- D<sup>a</sup>. BLANCA ARRUE IBÁÑEZ (EAJ-PNV)**  
**CONCEJALES.- D<sup>a</sup>. ZURIÑE DOVAL MANZANO (EAJ-PNV)**  
**D. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ (EAJ-PNV)**  
**D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)**  
**D. IÑIGO MARTINEZ DE TRESPUENTES FERNANDEZ DE  
MONTROYA (EH-BILDU)**  
**D. ANTONIO M<sup>a</sup> FERNANDEZ DE PALOMARES LAZCANO  
(PP)**

**SECRETARIO .- LUISA ALTONAGA GOIRIENA**

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Erriberragoitia/Ribera Alta, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiuno de junio de dos mil diecinueve, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente en funciones **DN. JESUS BERGANZA GONZALEZ**, con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, para celebrar Sesión Extraordinaria.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día:

**I .- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR (CONSTITUCIÓN 15-06-2019)**

**II .- PERIORIZIDAD DE SESIONES DE PLENO**

**III .- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

**IV .- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO**

V .- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

VI.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RETRIBUCIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

VII .- CONFORMACION DE GRUPOS POLITICOS

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I .- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (CONSTITUCIÓN15-06-2019)**

Dio comienzo la sesión con la lectura y aprobación, si procede, de acta correspondiente a la sesión constitutiva de pleno celebrada el día 15 de junio de 2019, la que encontrada conforme fue aprobada por unanimidad.

#### **II.- PERIORDICIDAD DE SESIONES DE PLENO**

El Sr. Alcalde propone a los miembros de la corporación el siguiente régimen de sesiones: Sesión ordinaria cada 3 meses ( enero-abril-julio y octubre), el primer jueves de cada trimestre, a las 10:00 horas de dicho día.

1. En el caso de que no existiera quórum suficiente para la constitución del pleno en primera convocatoria, se seguirá el criterio que establezca de nuevo la convocatoria dos días después a la misma hora.
  
2. Si no existiera quórum necesario en segunda convocatoria, el Sr. Alcalde propondrá el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria, que se celebre
  
3. En los casos en que concurren circunstancias excepcionales y concretas, siempre que estas estén debidamente justificadas, el Sr. Alcalde estará facultado para modificar la hora de celebración de la convocatoria a sesión ordinaria.

El grupo EH-BILDU, justifica su voto en contra, debido a la experiencia, a su juicio negativa, sufrida en las últimas legislaturas, propone, que como anteriormente se celebre una sesión ordinaria mensual, ya que, se trata de compartir y debatir los asuntos entre todos los concejales, y en la forma propuesta por el Sr. Alcalde, las sesiones se alargan excesivamente y no hay posibilidad de debate.

Debatido ampliamente el criterio de la perioricidad de las sesiones ordinarias a celebrar por el Pleno, propuesta por el Sr. Alcalde, e informados por la secretaria de lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico y 45 y ss. de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 , de 2 de abril)

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor y 2 en contra; VOTOS A FAVOR, 4 del grupo PNV y 1 del grupo PP; VOTOS EN CONTRA 2 del grupo EH-BILDU, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1. Celebrar sesión ordinaria de Pleno cada 3 meses ( enero-abril-julio y octubre), el primer jueves de cada trimestre, a las 10:00 horas de dicho día.
2. En el caso de que no existiera quórum suficiente para la constitución del pleno en primera convocatoria, se seguirá el criterio que establezca de nuevo la convocatoria dos días después a la misma hora.
3. Si no existiera quórum necesario en segunda convocatoria, el Sr. Alcalde propondrá el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión, ya sea ordinaria ó extraordinaria, que se celebre
4. En los casos en que concurran circunstancias excepcionales y concretas, siempre que estas estén debidamente justificadas, el Sr. Alcalde estará facultado para modificar la hora de celebración de la convocatoria a sesión ordinaria.

### **III .- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

El Sr. Alcalde propone a los miembros de la corporación, la creación de las Comisiones Informativas, que a continuación se relacionan:

- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS
- COMISION DE PERSONAL
- COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, AGRICULTURA, INDUSTRIA, VIVIENDA, AGUAS, MONTES , MEDIO AMBIENTE y ENERGÍAS RENOVABLES
- COMISION DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES, BIENESTAR SOCIAL, EUSKERA Y JUVENTUD
- COMISION DE URBANISMO
  - COMISION INFORMATIVA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

De igual manera, propone, que todas las Comisiones Informativas estén presididas por la alcaldía, que en su defecto podría delegar en cualquier otro miembro de la Corporación requiriendo, para ello, la propuesta y elección en el seno de la propia Comisión.

Teniendo en cuenta la voluntad de trabajar en equipo que se pretende dar a las comisiones, todos los concejales pueden asistir a todas las comisiones que

deseen, por lo que no se fijará el número de componentes de cada una de las Comisiones Informativas.

Informados por secretaría-intervención de que en el expediente obra informe de fecha 31 de mayo de 2019 sobre "COMISIONES, TENIENTES DE ALCALDE Y REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS Y REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO", del cual se desprende, entre otras cuestiones:

- *las Comisiones Informativas efectuarán su composición siguiendo las siguientes reglas contenidas en el art. 125 del ROF, que el criterio de composición de cada Comisión se adecuará a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la corporación.*
- *la Comisión Especial de cuentas que a tenor de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril es obligatorio y puede tener carácter permanente para dictaminar los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad. Las restantes Comisiones Informativas no tienen carácter obligatorio*

Ante la propuesta realizada por el Sr. Alcalde, y amplia deliberación al efecto, y realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 7 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV , 2 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1º.- Constituir las Comisiones que a continuación se relacionan:

- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS
- COMISION DE PERSONAL
- COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, AGRICULTURA, INDUSTRIA, VIVIENDA, AGUAS, MONTES , MEDIO AMBIENTE y ENERGÍAS RENOVABLES
- COMISION DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES, BIENESTAR SOCIAL, EUSKERA Y JUVENTUD
- COMISION DE URBANISMO
- COMISION INFORMATIVA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

2º.- Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Sr. Alcalde que en su defecto podría delegar en cualquier otro miembro de la Corporación requiriendo, para ello, la propuesta y elección en el seno de la propia Comisión.

3º.- teniendo en cuenta la voluntad de trabajar en equipo que se pretende dar a las comisiones, todos los concejales pueden asistir a una comisión determinada, cuando lo estime oportuno, por lo que no se fija el número de componentes de cada una de las Comisiones Informativas

4º.- Cada Comisión establecerá su régimen propio de sesiones y funcionamiento, regulado en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los aspectos no previstos se regularan acorde con lo dispuesto para el funcionamiento del Pleno

#### **IV .- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de los Órganos Colegiados en los que actualmente participa este Ayuntamiento, proponiendo la designación de representantes, y en su caso, suplentes para los mismos.

##### **.-COLEGIO PUBLICO UNAMUNZAGA**

Ante la propuesta realizada por el Sr. Alcalde, y amplia deliberación al efecto, y realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 7 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV , 2 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

.- Designar a D<sup>a</sup> ZURÍÑE DOVAL MANZANO, Concejala del Ayuntamiento de Erriberoitia/Ribera Alta como representante del mismo en el COLEGIO PUBLICO UNAMUNZAGA con sede en Rivabellosa.

.- Designar como suplente al Sr. Concejala D. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ

##### **.- COLEGIO PUBLICO GOBEA**

Ante la propuesta realizada por el Sr. Alcalde, y amplia deliberación al efecto, y realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 7 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV , 2 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

.- Designar a D<sup>a</sup> ZURÍÑE DOVAL MANZANO, Concejala del Ayuntamiento de Erriberoitia/Ribera Alta como representante del mismo en el COLEGIO PUBLICO GOBEA con sede en Villanueva de Valdegovía.

.- Designar como suplente al Sr. Concejala D. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ

##### **.- COLEGIO PUBLICO JOSE MIGUEL DE BARANDIARAN**

Ante la propuesta realizada por el Sr. Alcalde, y amplia deliberación al efecto, y realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 7 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV , 2 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

.- Designar a D<sup>a</sup> ZURÍNE DOVAL MANZANO, Concejal del Ayuntamiento de Erriberoitza/Ribera Alta como representante del mismo en el COLEGIO PUBLICO JOSE MIGUEK DE BARANDIARAN con sede en Villanueva de Nanclares de la Oca.

.- Designar como suplente al Sr. Concejal D. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ

**.- ASOCIACION DE DESARROLLO RURAL AÑANA (AGRICULTURA DE MONTAÑANA AÑANA S.A.)**

Por la presidencia, se propone designar como representante titular y suplente a Jesús Berganza González y suplente a Antonio Fernández de Palomares Lazcano.

El Sr. Concejal, del grupo EH-BILDU, IÑIGO MARTINEZ DE TRESPUENTES FERNANDEZ DE MONTOYA, manifiesta su interés en participar como representante del ayuntamiento a dicha asociación.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 5 votos a favor y 2 en contra; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV , 1 del grupo PP; VOTOS EN CONTRA: 2 del grupo EH-BILDU, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

.- Designar a D. JESÚS BERGANZA GONZÁLEZ, Concejal del Ayuntamiento de Erriberoitza/Ribera Alta como representante del mismo en la ASOCIACION DE DESARROLLO RURAL AÑANA (AGRICULTURA DE MONTAÑANA AÑANA S.A.), con sede en Lantarón.

.- Designar como suplente al Sr. Concejal D. ANTONIO FERNANDEZ DE PALOMARES LAZCANO.

**.-CUADRILLA DE AÑANA**

Por la secretaria se informa que la forma de elección de los Junteros de Cuadrilla se regula según lo dispuesto en los artículos 14, 15 y siguientes de la Norma Foral 63/1989 ,de 20 de noviembre, de Cuadrillas y artículo 163 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral, y a tenor de los resultados obtenidos por los grupos políticos que conforman esta corporación municipal en las elecciones municipales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019, los grupos políticos con derecho a proponer al Pleno representante del Ayuntamiento para ser Juntero de Erriberoitza/Ribera Alta en la Cuadrilla de Añana son: EAJ-PNV y EH-BILDU.

De igual manera, se informa, que según lo dispuesto en el artículo 14.2b) de la Norma Foral 63/1989 ,de 20 de noviembre de Cuadrillas, a este Ayuntamiento Pleno le corresponde designar dos representantes de entre sus Concejales.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 7 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV , 2 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

.- Designar a D<sup>a</sup> BLANCA ARRUE IBAÑEZ, Concejala del grupo EAJ-PNV del Ayuntamiento de Erribera goitia/Ribera Alta como representante titular del mismo en la CUADRILLA DE AÑANA, con sede en Rivabellosa.

.- Designar como suplente D<sup>a</sup> ZURIÑE DOVAL MANZANO

.- Designar a D. IÑIGO MARTINEZ DE TRESPUENTES FERNANDEZ DE MONTOYA, Concejales del grupo EH-BILDU del Ayuntamiento de Erribera goitia/Ribera Alta, como representante titular del mismo en la con sede en Rivabellosa.

.- Designar como suplente a D. JOSE MARÍA MARTIODA ETXEANDIA

#### **.- FUNDACION ZORTZIGARRENA/OCTAVA CUADRILLA**

Previa deliberación al efecto y realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor, VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV , 2 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP; por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

.- Designar a D. JESÚS BERGANZA GONZÁLEZ, Concejales del Ayuntamiento de Erribera goitia/Ribera Alta, por el grupo EAJ-PNV, como representante del mismo en la FUNDACION ZORTZIGARRENA/OCTAVA CUADRILLA con sede en Condado de Treviño.

Y como suplente al Sr. Concejales del grupo EH-BILDU D. IÑIGO MARTINEZ DE TRESPUENTES FERNANDEZ DE MONTOYA

#### **.- CONSORCIO DE AGUAS URBIDE**

Previa deliberación al efecto y realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor y 1 en contra; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV , 1 del grupo PP; VOTOS EN CONTRA: 2 del grupo EH-BILDU, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

.- Designar a D. JAVIER GALLEGO RODRIGEZ Concejales del Ayuntamiento de Erribera goitia/Ribera Alta, por el grupo EAJ-PNV, como representante del mismo en el CONSORCIO DE URBIDE con sede en Rivabellosa

Y como suplente a la Sra. Concejala D<sup>a</sup> ZURIÑE DOVAL MANZANO.





Notificándose, su nombramiento como Segunda Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Erribera Goitia/Ribera Alta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así mismo se procederá a publicar en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava el nombramiento de Tenientes de Alcalde en cumplimiento del artículo 46.1 del ROF.

La corporación municipal queda enterada

## **VI.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RETRIBUCIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

El Sr. Alcalde informa a los miembros de la corporación sobre la conveniencia de fijar, en su caso, indemnizaciones y retribuciones para los concejales de la misma, en base a la aplicación de los acuerdos y a los criterios tomados por EUDEL y suscrito por la totalidad de los partidos políticos para la retribución de los cargos públicos municipales.

Por D. Iñigo Martínez de Trespuentes Fernández de Montoya, se pregunta sobre la necesidad de proceder a la liberación del cargo de alcalde, así como, como se computa la media jornada (horario presencial en las dependencias municipales).

Por la alcaldía se contesta, que los comentarios realizados por el Sr. Martínez de Trespuentes, no tienen nada que ver con el debate que nos ocupa.

El Sr. Concejales de grupo EH-BILDU, José María Martioda Etxeandia, manifiesta, en este sentido, que en la anterior legislatura su voto fue favorable para la liberación del cargo de alcalde por media jornada, pero como la experiencia vivida durante estos cuatro años la considera negativa, en este momento su voto será en contra de la propuesta realizada.

VISTA La Norma General Municipal de Ejecución Presupuestaria de este Ayuntamiento Ejercicio 2019, y concretamente el CAPITULO NOVENO . DEL ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y GRUPOS POLÍTICOS, y lo dispuesto en el Artículo 31°. De las retribuciones de los miembros de la Corporación ; Artículo 32° de las indemnizaciones de los miembros de la Corporación ; Artículo 33° Retenciones sobre retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación ; y Artículo 34°. Dotación Económica de los Grupos Políticos

Previa deliberación al efecto y realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor y 2 en contra; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV y 1 del grupo PP; 1 VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo EH-

BILDU, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1. Proceder a la liberación parcial del cargo de Alcalde, con un porcentaje de dedicación del 50% , a tenor de lo dispuesto en el artículo 75. 2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. Aplicar el porcentaje elegido al nivel 25 del UDALHITZ, correspondiéndole para el ejercicio 2019.

3. Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda a la persona que desempeñe el cargo de Alcalde.

4. El alta en el régimen general de la Seguridad Social, referido en el punto 3.-) y la retribución señalada en el punto 2.-) tendrán efectos a partir del día 15 de junio de 2019.

La cuantía de dicha retribución se actualizará según las condiciones de Convenio de los trabajadores del Ayuntamiento.

Asimismo, la percepción de la retribución señalada será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

5. La Norma Municipal de Ejecución presupuestaria anual recogerá las cuestiones relacionadas con dicho régimen y dedicación así como las correspondientes modificaciones anuales.

6. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOTHA, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local.

7. Los Concejales de la Corporación percibirán, cada uno de ellos, en concepto de gastos de viaje y desplazamientos, por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados de que forman parte, comisiones, reuniones municipales o en Diputación Foral de Álava, Gobierno Vasco, etc., la cantidad fija de 40,00 euros por asistencia.

## **VII .- CONFORMACION DE GRUPOS POLITICOS**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno, que en la sesión constitutiva del Ayuntamiento por la secretaria de la corporación se informó de la legislación sobre grupos políticos establecida en el artículo 20 de la Ley de Bases de Régimen Local, así

como en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comunicándoles, que a partir de este momento, los Sres. Concejales tienen un plazo de cinco días para constituirse en grupo político, debiendo en caso afirmativo, presentar la oportuna solicitud en las dependencias municipales, según establecen los artículos anteriormente citados

De igual manera informa, que se han constituido en grupo político a los efectos de su actuación corporativa:

- Grupo Municipal PP portavoz Antonio Fdez. de Palomares
- Grupo Municipal EH-BILDU portavoz José Maria Martioda Etxeandia
- Grupo Municipal EAJ-PNV portavoz Jesus Berganza Gonzalez

La corporación municipal queda enterada.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las once horas del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.